

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 19 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Dejado a disposición de este proceso el vehículo de placas KKS 906 de propiedad del demandado RICARDO TRIANA, se decreta su secuestro.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona a las Inspecciones de Transito – reparto- de Bucaramanga, con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 y parágrafo del artículo 595 del C.G.P).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso advirtiendo que el vehículo se encuentra en la calle 72 No. 48 W-35 lote 18 de Bucaramanga, parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA SAS.

Cancelense las ordenes de inmovilización del referido automotor y ofíciase al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA SAS email: judiciales@siassalvamentos.com celular 3005443060 – 3102881722 para que se mantenga por cuenta de este proceso hasta nueva orden.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb259ce7f83d78a15d9cdfbe20637aae822cbd7aad5abf573a876326bec021a**

Documento generado en 20/01/2023 04:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>